



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

11 NOV 2024

ANGOL,

002330

DECRETO EXENTO Nº _____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 08 de octubre de 2024, presentada por la Sra. Claudia Bustos Carrasco, en representación Fundación PRODEMU.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Sra. Claudia Bustos Carrasco, en representación Fundación PRODEMU, Rut n° 72.101.000-7, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria de Emprendimiento”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Fundación PRODEMU.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Fundación PRODEMU el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a la Sra. Claudia Bustos Carrasco, en representación **Fundación PRODEMU**, Rut n° 72.101.000-7, para la instalación y funcionamiento de “**Feria de Emprendimiento**”, con 29 expositores, a realizarse el día **miércoles 27 de noviembre de 2024**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	PATRICIA AÑEZ BAZAN		ARTESANIA EN MADERA Y OTROS PROD.
2	MYRIAM REYES HUENTELN		ARTESANIA EN MADERA Y OTROS PROD.
3	LILIAN MARCHANT TAPIA		ARTESANIA EN MADERA Y OTROS PROD.
4	CARLA GODOY LEMA		HORTALIZAS, MERMELADAS Y CONSERVAS
5	CRISTINA VILLAGRAN CID		HORTALIZAS, MERMELADAS Y CONSERVAS
6	NANCY VEJAR LAGOS		HORTALIZAS, MERMELADAS Y CONSERVAS
7	MARCELA MORANDE LIVO		COSMETICA NATURAL
8	DOMITILA HERRERA MORAGA		COSMETICA NATURAL
9	PAOLA REYES CONTRERAS		COSMETICA NATURAL
10	ROSSY VERA LUNA		FLORES DE BACH
11	ROSSY VERA RIFO		AGROELABORADOS
12	GISELA CORONADO JARA		AGROELABORADOS
13	BERNARDITA VEGA NOVOA		COSTURAS
14	JOVITA MUÑOZ IBACACHE		ARTESANIA EN MADERA Y VENTA DE PLANTAS
15	SILVIA ARRIAGADA IBARRA		TEJIDOS A PALILLO Y CROCHET
16	MARIA SAEZ CACERES		ARTESANIA EN MADERA
17	ESTELA SEPULVEDA GONZALEZ		ACEITES ESCENCIAS
18	ISABEL CATTRILEO ANTIL		TEJIDOS EN TELAR Y A PALILLO
19	MILLARAY COLIMIL CATTRILEO		TEJIDOS EN TELAR Y A PALILLO
20	ANDREA ALARCON FIERRO		VELAS Y HIERBAS MEDICINALES
21	PASCAL BERTON SANHUEZA		ACCESORIOS Y COSTURAS
22	YISSETTE CAAMAÑO RIFFO		ACCESORIOS Y COSTURAS
23	MARIA CATRINA CARIQUEO		ARTESANIA EN MADERA
24	JESSICA ZAPATA FIGUEROA		ACCESORIOS Y COSTURAS
25	BARBARA PAINE ALARCON		PLANTAS
26	LIDIA VENEGAS MARIHUEL		CUELGAS DE MACRAME
27	JACQUELINE HENRIQUEZ BENAVIDES		GALLETAS ENVASADAS Y ETIQUETADAS
28	YAJAIRA MUÑOZ ALMENDRAS		ARTESANIA EN TEJIDO MAPUCHE
29	CECILIA TOLOZA QUEZADA		PLANTAS Y VERDURAS

2. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
3. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JENN/AUM/dmx.

DISTRIBUCION:

- PRODEMU
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/ Fono 657083